



CAEGU

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2024-MDJ/GM

Jesús, 01 de febrero del 2024

#### VISTO:

Informe N°006-2024-MDJ/GDEMA/SGPET/A GM de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Ing. Carolina Iparraguirre Guevara- Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, en el cual solicita asignar encargo interno para la ejecución del Plan de Actividades “Carnaval Jesús- 2024”, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°012-2024-MDJ/GDEMA, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por la Ing. Carolina Iparraguirre Guevara- Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, remite el plan de actividades “Carnaval Jesús-2024”, con la finalidad de impulsar y resaltar las costumbres y tradiciones del distrito. Asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.46,987.50 (cuarenta y seis mil novecientos ochenta y siete con 50/100 soles).

Que, mediante Memorándum N°138-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal por el monto de S/.46,987.50 para la ejecución del plan de actividades “Carnaval Jesús-2024”.

Que, mediante Informe N°024-2024-MDJ/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de la actividad, el cual estará afectada a la META 26: *Conservación y puesta en valor de los recursos turísticos*, en el Rubro: 07-FCM-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL,

Que, mediante Informe N°012-2024-MDJ/GDEMA, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Ing. Carolina Iparraguirre Guevara- Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, solicita el otorgamiento del encargo interno





## GERENCIA MUNICIPAL

para la ejecución del plan de actividades “Carnaval Jesus-2024”, por el monto de S/.46,987.50 (cuarenta y seis mil novecientos ochenta y siete con 50/100 soles).

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, a nombre de **SRA. CAROLINA DE JESÚS IPARRAGUIRRE GUEVARA** por el monto de **S/.46,987.50 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)**, para la ejecución del plan de actividades “Carnaval Jesus-2024”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ESTABLECER** que el **SRA. CAROLINA DE JESÚS IPARRAGUIRRE GUEVARA** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.** **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C Fernando Marín Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL